

ACTA N° 4

ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PRIVADA N° LP-004-2024 “ADQUISICION DE MEDICAMENTO DARATUMUMAB PARA PACIENTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las nueve en punto de la mañana (9:00 a. m.), reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación, nombrados mediante memorando N° 4200-DE-IHSS-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, para evaluar el proceso de Licitación Privada N° 004-2024 “**Adquisición de Medicamento Daratumumab para Paciente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**”, integrada de la siguiente manera: Lic. Cecilio Oviedo, en representación de la Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Abg. Nelly Rodríguez, representante de la Unidad de Asesoría Legal, Licda. Carolina Triminio, por la Gerencia Administrativa y Financiera, Dra. Fanny Carrasco y Dra. Nolvía Velásquez, en representación de la Dirección Médica Nacional, quienes nos reunimos para tratar los siguientes puntos: **PRIMERO.** Que mediante certificación de punto de acta N° SOJD-IHSS-125-2024-XIII, de fecha 08 de agosto de 2024, la Junta Directiva del IHSS, aprobó las bases de la licitación N° LP-004-2024 “Adquisición de Medicamento Daratumumab para Paciente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”, **SEGUNDO.** Para este proceso de licitación privada se invitaron mediante los oficios N° 554-DE-IHSS, 555-DE-IHSS, 556-DE-IHSS, 557-DE-IHSS y 558-DE-IHSS, respectivamente, a las siguientes empresas: **1. Droguería Universal S.A. de C.V., 2. Farmacéutica Internacional S.A. de C.V., 3. Droguería Farsiman S. de R. L., 4. Eyl Comercial, S. A. y 5. Droguería Hasther S. de R. L. TERCERO.** Presentó oferta la empresa Droguería Universal, S. A. de C.V., **UNICO OFERENTE**, por un monto total de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.749,750.00)**, presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante Cheque Certificado N° 00046507, extendida por Banco Atlántida, S. A., el 27 de agosto de 2024, por un monto de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00)**, La oferta económica y financiera consta de 53 folios, la técnica contiene 35 y la legal 48. Presentaron además copia de las ofertas en memoraría USB. **CUARTO:** En fecha 29 de agosto de 2024, la Comisión de Evaluación, procedió a la revisión y análisis de la documentación legal, económica, financiera y técnica de la Droguería Universal S.A. de C.V., obteniendo como resultado que debe subsanar la documentación requerida mediante Oficio N° 024-CE-LP-004-2024 de fecha 29 de agosto de 2024. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, segundo párrafo de la Ley de Contracción del Estado y 132 de su Reglamento, otorgándole cinco días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación, para presentar los siguientes documentos: **Documentación legal. 1)** Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del representante legal actual de la empresa (Debe presentar auténtica de Fotocopia de acuerdo al código del notariado). **Se solicita porque la presentada está a nombre del señor Jesús Foad Hasbun Rivera. 2)** Declaración Jurada original firmada por el Representante Legal (actual) de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (auténtica de firma de acuerdo al código del notariado). **Se requiere presentarla nuevamente, agregando los artículos 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Documentación Financiera: 1)** Constancias de Institución Bancaria Original acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques del 5% del monto total de la oferta. Debe reflejar saldos. **Presentarla, en vista que no la adjuntó a su oferta. Documentación Técnica: 1)** Fotocopia

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



legible del CERTIFICADO VIGENTE DEL REGISTRO SANITARIO O COPIA DE LA CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DEL PRODUCTO ofertado, emitido por la ARSA. (Presentar autentica de fotocopia de acuerdo al Código del notariado). **Presentar la auténtica nuevamente en vista que copiaron erróneamente el número de Registro Sanitario.** 2) Copia del CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA. **Aclarar la vigencia del Certificado de BPM, en caso de estar vencido, deberá presentar el vigente.** 3) DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL POR REPOSICION. **Presentar la auténtica, en vista que no se autenticó la misma.** **QUINTO:** Concluido el plazo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado para la subsanación de la **documentación legal, financiera y técnica por parte de la empresa Droguería Universal S.A. de C.V.**, ésta presentó en tiempo y forma la siguiente documentación: **a)** Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a nombre del señor Daniel Enrique Hasbun Rivera, **b)** Declaración Jurada original firmada por el Representante Legal (actual) de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, **c)** Certificado vigente del Registro Sanitario o copia de la constancia de renovación del producto ofertado, emitido por el ARSA, **d)** copia del Certificado vigente de Buenas Prácticas de Manufactura. En vista que la empresa no presentó la Constancia de Institución Bancaria Original acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques del 5% del monto total de la oferta, presentando en su lugar la constancia de líneas de crédito, por lo tanto, por tratarse de un documento no sustancial, que ya consta en los registros o archivos del instituto, la Comisión de Evaluación procedió a revisar en los expedientes de licitaciones actuales en los que está participando Droguería Universal, S.A., verificando la existencia de dicha constancia de la cual se obtuvo una copia y se agregó al expediente de esta contratación. Lo anterior, con base a lo señalado en el artículo 4 la Ley de Simplificación Administrativa el cual establece lo siguiente: “Ningún órgano del Estado podrá exigir de los particulares, certificaciones, constancias o documentos similares u análogos para acreditar extremos que consten o deban constar en los registros o archivos del mismo órgano”; en consecuencia, en vista de la acreditación de dicha constancia, Droguería Universal, S.A. de C.V., cumplió con la presentación de la documentación legal, financiera y técnica, por lo que la oferta de esta empresa pasa a siguiente fase de evaluación. **SEXTO:** el día 29 de agosto del 2024, se inició la revisión, análisis y evaluación de la documentación técnica requerida en el documento base de licitación, dando como resultado, que Droguería Universal S.A. de C.V., debe subsanar lo requerido en el Oficio N° 024-CE-LP-004-2024 de fecha 29 de agosto de 2024: Fotocopia legible del CERTIFICADO VIGENTE DEL REGISTRO SANITARIO O COPIA DE LA CONSTANCIA DE RENOVACIÓN DEL PRODUCTO ofertado, emitido por la ARSA. (Presentar autentica de fotocopia de acuerdo al Código del notariado). **Presentar la auténtica nuevamente en vista que copiaron erróneamente el número de Registro Sanitario.** 2) Copia del CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA. **Aclarar la vigencia del Certificado de BPM, en caso de estar vencido, deberá presentar el vigente.** 3) DECLARACIÓN JURADA ORIGINAL POR REPOSICION. **Presentar la auténtica, en vista que no se autenticó la misma.** Lo anterior en base a lo establecido en el en el artículo 5, segundo párrafo de la Ley de Contracción del Estado y 132 de su Reglamento, otorgándole cinco días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación, para presentar los siguientes documentos. Concluido el plazo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado para la subsanación de la **documentación técnica por parte de la empresa Droguería Universal S.A. de C.V.**, ésta presentó en tiempo y forma la documentación solicitada en el punto anterior; razón por lo que la que se procedió a evaluar las especificaciones técnicas del medicamento, el cual se describe a continuación: **DARATUMUMAB 1800 mg /15 ml solución inyectable, frasco. Vía de Administración: Subcutánea**, que corresponde a la partida única. La cantidad de 5 frascos, ofertados por DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. de C.V., el cual cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, oferta vida útil menor a 18 meses, deberá presentar

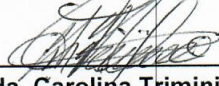


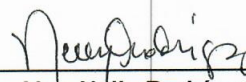
carta de compromiso de reposición, cumple con las condiciones técnicas solicitadas, cumple con el plazo de entrega solicitado, ofrece diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra. CUMPLE. Se adjuntan cuadro de evaluación técnica analizada, el cual forma parte íntegra de esta acta, así como la documentación técnica de soporte para verificación de la comisión de evaluación del proceso LP 004-2024 en pleno, en consecuencia, la oferta de esta empresa pasa a siguiente fase de evaluación. **SEPTIMO:** Una vez concluida las etapas de la revisión de la documentación legal, financiera y el análisis de las especificaciones y condiciones técnicas, la Comisión de Evaluación, procedió a la evaluación económica mediante el análisis del precio, el cual fue cotejado con la cotización de fecha 11 de julio, emitida por Droguería Universal S.A. de C.V., y el precio unitario ofertado por esta empresa, tal como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS					
Nº	Empresa	Cantidad de frascos solicitados	Precio unitario cotizado por Droguería Universal 11.07.2024	Precio unitario ofertado por Droguería Universal 28.08.2024	Total
1	Droguería Universal S.A. de C.V.	5	L149,975.00	L149,950.00	L749,750.00

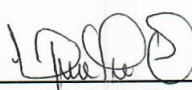
Como puede observarse en el cuadro comparativo anterior, el precio unitario ofertado es ligeramente inferior al cotizado por la misma empresa. Además, el monto total de la oferta se ajusta a la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, cuyo monto asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.749,875.00)**S, según consta en el memorando N° 1594-SGP/IHSS-2024 de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la subgerencia de Presupuesto, en la estructura presupuestaria siguiente: Fondo RSAS-RP Régimen de Seguro de Atención a la Salud, Área Funcional SA190001 Régimen de Seguro de Atención a la Salud, Centro Gestor SA446100 Hospital de Especialidades y POSPRE 35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios. **OCTAVO:** En vista de lo descrito en los párrafos precedentes, esta Comisión de Evaluación, en uso de sus facultades, **RECOMIENDA** a la Junta Directiva del IHSS, adjudicar a **DROGUERIA UNIVERSAL S.A DE C.V.**, el suministro de cinco (5) frascos del medicamento con código **L01FC001 Daratumumab 1800MG/15ML, solución inyectable**, a un precio unitario de L149,950.00, para un total de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.749,750.00)**, correspondiente al proceso de Licitación Privada N° LP-004-2024 "Adquisición de Medicamento Daratumumab para Paciente del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)". **NOVENO:** La presente Acta de Recomendación se fundamenta en los artículos siguientes: 1, 5, 7, 11, 12, 18, 23, 24, 26, 27, 33, 38 numeral 2), 47, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 2, 9, 11, 20, 29, 37, 40, 39, 53, 110, 125, 127, 132, 136 Inciso c) de su Reglamento y artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa. **DECIMO:** No habiendo más que tratar, se concluye el acto en el mismo lugar y fecha, siendo las tres de la tarde (3:00 p. m.) y, para constancia firmamos los abajo descritos.


Lic. Cecilio Oviedo
 Sub-Gerencia Sum., Mat. y Compras


Licda. Carolina Triminio
 Gerencia Admva., y Financiera


Abg. Nelly Rodriguez
 Unidad de Asesoría Legal


Dra. Fanny Carrasco
 Dirección Médica Nacional


Dra. Nólvia Velásquez
 Dirección Médica Nacional

